



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 152-2020-MIMP-AURORA-DE

Lima, 30 AGO. 2020

VISTOS: la Solicitud de Otorgamiento de Asistencia Económica recepcionada con fecha 23 de abril de 2020; la Resolución Directoral N° 049-2020-MIMP-AURORA-UAIFVFS que da inicio a la conformación del expediente para el otorgamiento de la asistencia económica (EO) N° 00049-2020, emitida por la entonces Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, en su calidad de unidad orgánica encargada de conformar y tramitar el expediente para el otorgamiento de la asistencia económica, y el Informe N° 00117-2020-MIMP-AURORA-UAE, emitido por la Unidad de Asistencia Económica, siendo actualmente la unidad orgánica encargada de conformar y tramitar el expediente para el otorgamiento de la asistencia económica; el Informe N° D0000149-2020-MIMP-AURORA-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000310-2020-MIMP-AURORA-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por ARISPE
BAZAN Silvia Patricia FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30.08.2020 20:26:14 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de enero de 2020, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto de Urgencia N° 005-2020, Decreto de Urgencia que establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio (en adelante, **el Decreto de Urgencia**), mediante el cual se estableció una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio, siendo considerada como estas a toda niña, niño y/o adolescente quienes, a causa de un feminicidio hayan perdido a su madre, así como las personas con discapacidad moderada o severa que hayan dependido económicamente y estado bajo el cuidado de la víctima de feminicidio;



Firmado digitalmente por REBAZA
IPARRAGUIRE Edwar Segundo
FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.08.2020 15:46:10 -05:00

Que, el artículo 3 del citado Decreto de Urgencia establece que, la asistencia económica es otorgada mediante Resolución Directoral de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA (en adelante, **el Programa Nacional AURORA**), a solicitud de la propia víctima indirecta, sus familiares o las autoridades administrativas o judiciales competentes, conforme el procedimiento y condiciones que establezca el Reglamento;



Firmado digitalmente por AGAMA
FERNANDEZ Laura Esther FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.08.2020 17:04:42 -05:00

Que, con fecha 10 de febrero de 2020, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 001-2020-MIMP, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia (en adelante, **el Decreto Supremo**), el cual desarrolla las disposiciones para la entrega de la asistencia económica dispuesta por el Decreto de Urgencia;



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.08.2020 18:12:33 -05:00

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo establece que, mediante resolución de la unidad orgánica del Programa Nacional AURORA encargada la conformación del expediente para otorgamiento de la asistencia económica (en adelante, el EO), se dispone el inicio de la conformación del EO, el mismo que se organiza con la finalidad de



Resolución de la Dirección Ejecutiva

verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de la asistencia económica;

Que, cabe mencionar que, el artículo 9 del Decreto Supremo indica que el EO se conforma con los siguientes documentos: (i) resolución de inicio de conformación del EO; (ii) documentos que acrediten los requisitos de calificación como persona beneficiaria; (iii) el sustento técnico de la unidad orgánica encargada de conformar y tramitar el EO, (iv) el informe de sustento presupuestal; y, (v) el informe de sustento legal;

Que, según el artículo 16 del Decreto Supremo, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional AURORA emite la Resolución Directoral que otorga la asistencia económica a favor de las víctimas indirectas de feminicidio; asimismo, en dicho acto, se reconoce a la persona que asume la administración de la asistencia económica y se dispone la inscripción de los(as) beneficiarios(as) en el registro de personas beneficiarias, entre otros aspectos;



Firmado digitalmente por ARISPE
BAZAN Silvia Patricia FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30.08.2020 20:26:29 -05:00

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo señala que el Programa Nacional AURORA, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, designa a la unidad orgánica encargada de conformar y tramitar el EO;



Firmado digitalmente por REBAZA
IPARRAGUIRRE Edwar Segundo
FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.08.2020 15:46:26 -05:00

Que, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 009-2020-MIMP-AURORA-DE, se designó a la entonces Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual como la unidad orgánica encargada de conformar y tramitar el EO; posteriormente, este acto fue modificado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 030-2020-MIMP-AURORA-DE, designándose a la Unidad de Asistencia Económica como la unidad orgánica encargada de conformar y tramitar el EO;



Firmado digitalmente por AGAMA
FERNÁNDEZ Laura Esther FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.08.2020 17:08:27 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2020-MIMP, se determina el monto individual de asistencia económica establecida en el Decreto de Urgencia;

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 017-2020-MIMP-AURORA-DE, se aprueba la Directiva N° 003-2020-MIMP-AURORA-DE "Lineamientos para la Calificación, Otorgamiento y Seguimiento de la Asistencia Económica para Contribuir a la Protección Social y el Desarrollo Integral de las Víctimas Indirectas de Feminicidio", la cual desarrolla y optimiza los procedimientos de calificación, otorgamiento y seguimiento de la asistencia económica en favor de las víctimas indirectas de feminicidio por parte del Programa Nacional AURORA;



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.08.2020 18:12:50 -05:00

Que, con fecha 23 de abril de 2020, el Programa Nacional AURORA recepciona la solicitud de Otorgamiento de Asistencia Económica, presentada por la persona de ALONSO ABRIGO ROBERTO NAZARIO, identificado con DNI N° 45516051, en calidad de tío materno de los menores de iniciales E.A.L.E. identificada con DNI N° 75366537, y E.A.A.S. identificado con DNI N° 73291204, víctimas indirectas de feminicidio, al haber quedado en orfandad tras el presunto delito de feminicidio cometido en agravio de su madre ALONZO ABREGU JULIA.